

ción definitiva aparece publicada íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 135 de fecha 20 de noviembre de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, pudiendo contra el expresado acuerdo, interponer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja, conforme dispone el artículo 26.1 de la mencionada Ley 40/1981 de 28 de Octubre.

Calahorra, 27 de febrero de 1985.

La Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO
EDICTO

465/489

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1.985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	284.000
2 Compra de bienes corrientes y servicios	583.000
3 Intereses	25.000
4 Transferencias corrientes	2.000
6 Inversiones reales	10.000
TOTAL GASTOS	909.000

INGRESOS

1 Impuestos directos	115.000
2 Impuestos indirectos	30.000
3 Tasas y otros ingresos	190.000
4 Transferencias corrientes	180.000
5 Ingresos patrimoniales	374.000
7 Transferencias de capital	20.000
TOTAL INGRESOS	909.000

Conforme al Artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Castroviejo, 11 de Febrero de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA
EDICTO

773/813

Don ALBERTO LACRUZ MUÑOZ solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Herrería en su propio nombre ubicada en esta villa de Cervera del Río Alhama Barrio de Cabretón C/Ojillo s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Cervera del Río Alhama, a 28 de Febrero de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE GALILEA
EDICTO

723/759

Por D. JOSE MANUEL CAÑAS URUÑUELA se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de granja porcina, con emplazamiento en Camino de la Costera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la ACTIVIDAD de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Galilea, a 27 de Febrero de 1.985.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HARO
EDICTO

591/619

Aprobada la Ordenanza municipal de Transporte en autoturismo por el Pleno de la Corporación en sesión del día 8 de marzo de 1.984, entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el B. Oficial de La Rioja.

Haro, 18 de Febrero de 1.985.

El Alcalde

BASES PARA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.

1ª NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de auxiliares de administración general, por el sistema de concurso-oposición.

Las referidas plazas se hayan dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al índice de proporcionalidad 4 grado 1, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que procedan de acuerdo con la normativa vigente, y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra, aún de carácter laboral, de las distintas Administraciones Públicas.

2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria, quienes antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Hallarse en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hayarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, si resultare nombrado.

3ª SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, al Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Los modelos de instancia se facilitarán a quienes lo soliciten en las dependencias de este Ayuntamiento. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

En la solicitud para participar en las pruebas selectivas se deberá hacer constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la parte segunda y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 707/1.979 de 5 de abril.

Se acompañarán a la instancia:

- a) Dos fotografías tamaño carnet.
- b) El recibo acreditativo de haber abonado en los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento el importe de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen; si se hiciera efectivo dicho importe a través de giro postal o telegráfico, se hará constar en la solicitud la fecha y número del resguardo del mismo. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas.
- c) Los documentos que acrediten los méritos alegados para la fase de Concurso.

4ª RELACION DE OPOSITORES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que figurará, por orden alfabético, los apellidos, nombre y D.N.I. de los mismos, concediendo un lazo de ocho días para su subsanación, si procede o reclamación por quienes consideren infundada su exclusión. Transcurrido dicho plazo, se resolverá lo que proceda, publicándose en el mismo diario oficial, junto con la lista definitiva y la designación del Tribunal Calificador.

5ª TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario del Grupo de Administración General, designado por el Sr. Presidente.
 - Un representante de la Dirección General de Administración Local (potestativo).
 - Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán los miembros suplentes que deban sustituir, en su caso, a los titulares.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.